RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°019-2025-MDCH-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de enero del 2025

VISTO: La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre la designación de funcionarios y directivos dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación en la referida Ley.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios", establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni otras normas que regulan, carreras administrativas especiales. El régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene carácter transitorio;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S N°. 075-2008-PCM, estableció: Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria final, de la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057° y otorga derechos laborales, estableció lo siguiente: Respecto de la contratación de personal directivo, "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

> "Artículo 3. Definiciones a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)".
> "Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación: (...)
> 8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia especifica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos

(02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público. (...).".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2025-MDCH-A, de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** de la **LIC. MAYUMI CHAMPI ESQUIVEL,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, a partir del 10 de enero del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Directiva N° 005-2020-A/MDCH" Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de los funcionaros y servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho con motivo de conclusión del vínculo laboral".

Por lo que, se encuentra vacante el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL; siendo necesario encargar a un funcionario en dicho cargo, en adición a sus funciones, hasta que se designe a quien lo reemplazará, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Que, de acuerdo a lo señalado, resulta necesario encargar la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL al ING. FREDY SUCÑER INQUIL, quien viene asumiendo el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental , debido a que cumple con el perfil del puesto asignado, conforme a lo señalado en el informe N°0011-2025-ORH-OGA-MDCH/MAQH, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ello a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de dicho órgano jerárquico;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20", y Artículos 39" y 43" de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ENCARGAR, la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** al **ING. FREDY SUCÑER INQUIL** con DNI 31033168, en adición a sus funciones como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, con eficacia anticipada a partir del 13 DE ENERO DEL 2025 al 17 de ENERO del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y hacerla extensiva a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
INTERESADO